



Sabanalarga – Atlántico, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

RADICACION 08-638-40-89-001-2019-00652-00 (sentencia)

PROCESO EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA

EJECUTANTE COOPERATIVA COOPVIPEBA

EJECUTADO MERCEDES SANJUAN TOVAR – NEVIS RODRIGUEZ MARCHENA

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, informándole que revisado minuciosamente el presente proceso se observa que con los descuentos realizados a la parte demandada se ha colmado el total de la obligación y no presenta embargo de remanente. Dígnese Proveer.- JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga – Atlántico, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho Judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho judicial.

RESUELVE:

1. Ordénese la terminación del presente proceso ejecutivo promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS – COOPVIPEBA**, a través de apoderado judicial, **Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA**, en contra de los señores **MERCEDES SANJUAN TOVAR** y **NEVIS RODRIGUEZ MARCHENA**, por pago total de la obligación liquidada.
2. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de la demandada.
3. Revisado minuciosamente se observó que no presenta embargo de remanente.
4. Ordénese que por secretaría se libren los oficios correspondientes.
5. Requírase al apoderado demandante para que allegue el titulo valor que sirvió como título de recaudo ejecutivo (letra de cambio), para efectuar el desglose del mismo y la entrega a la parte ejecutada con las respectivas anotaciones o constancias que la obligación se encuentra cancelada en su totalidad de confirmad al artículo 116, literal C del C.G.P.
6. Ordénese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.

NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 135
DE FECHA 18 DICIEMBRE A LAS 8:00
AM

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3251b3efd2f964bd944545c9c5c0468e396bfd0b7d3dbad61a74179a49bc7e86**
Documento generado en 15/12/2023 03:01:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>